

quen administraba dha casa & aguas y para n
 banen supoder suproducho, lo que a esta ² Ind Cong
 se por saberlo participado el que propone, y ahora
 se participa como para los gastos de dha ³ Ylesia
 y para el comisario del Cabildo de ella y los de esta
 Ind se ha librado lo que se ha ofrecido contra
 dho Alcanze en el dho Giney Sanchez Cayuela y a
 yer Veinte y siete del Comiente por Juan Gonzal
 vez Cayuela notario se le notifico a dho Giney San
 chez Cayuela que dentro de quatro dias pusiese efec
 tiva la posion que consta para en supoder de
 dho Alcanze con apesze bint. de apremio y en
 bargo & bienes todo lo qual participa para que
 en esta Intendencia acuerde lo que tenga por
 conveniente a esta Ind, por quien entendida esta po
 sion y teniendo presente lo acordado en este pun
 to = Acordado que el Caballero Procurador general
 se ponga a los procedimientos del juez eclesiastico
 en su jurisdiccion susciendo los recursos y apelacio
 nes necesarias y en el Interim Giney Sanchez Cayue
 la se defienda conforme a derecho respecto de es
 ta nombrado por esta Ind por depositario de los
 caudales de dha Casa & agua y no estar sujeto a la
 Jurisdiccion eclesiastica en la dependencia que se
 trata con apesze bimiento que sera por su cuenta
 y riesgo la omision que en ello subiere y que se le
 baxa cargo en las cuentas que debadas y para dha
 defensa se le den por los escrivanos de este Ayun

En la caen veinte y
 de Julio de mill e
 ciento veinte y cinco
 Lo elen, hizo no
 de y de cuatro por do
 de la caa Giney
 Sanchez Cayuela en
 persona de y fee =
 Dnab m de
 Olo. Pz

